



Por medio del cual se hace una reducción presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que con el acuerdo N°. 59 del 15 de diciembre de 2009 se determinó el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira con recursos de la Nación en (\$67.744.642.264) y que mediante el Decreto 4996 de diciembre 24 de 2009 se liquida el Presupuesto General de la Nación y a la Universidad Tecnológica de Pereira le asignaron recursos por (\$66.997.916.470) siendo la diferencia de (\$746.725.794) los cuales deben ser reducidos del presupuesto de Funcionamiento con recursos de la Nación aprobado inicialmente para la Universidad.

Que también con el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, el Gobierno Nacional hace una aplazamiento de Recursos en Funcionamiento por al suma de (\$506.585.799).

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Reducción al Presupuesto de Funcionamiento con Recursos de la Nación de la Universidad Tecnológica de Pereira por la suma de (\$1.253.311.593).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reducir dentro del presupuesto de Funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia de la siguiente manera, así:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION
1	1					GASTOS DE PERSONAL	1.013.171.598
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	600.845.228
1	1	0	1	1	1	SUELDOS	595.145.228
1	1	0	1	1	2	SUELDOS VACACIONES	5.700.000
1	1	0	1	5	0	OTROS	165.691.700
1	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	17.359.000
1	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIOS	51.042.000
1	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	38.764.000
1	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	58.526.700
1	1	0	5	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	246.635.000
1	1	0	5	1	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	31.289.000
1	1	0	5	1	1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	28.092.000
1	1	0	5	1	5	PREVISION SOCIAL A.R.P	3.197.000
1	1	0	5	2	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	194.277.000
1	1	0	5	2	1	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	71.011.000
1	1	0	5	2	2	APORTES PREVISION SALUD	52.063.000
1	1	0	5	2	3	APORTES PREVISION PENSIONES	71.203.000
1	1	0	5	6	0	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	21.069.000
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS	240.139.995
1	3	0	5			TRANS.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	240.139.995
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	240.139.995
						TOTAL RECURSOS DE LA NACION	1.253.311.593



Universidad
Tecnológica
de Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N°
19 de Febrero 2010

ARTICULO PRIMERO:

Reducir dentro del presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

IDENT.PPTAL	DETALLE	VALOR
4000	II-RECURSOS DE LA NACION	1.253.311.593
4100	FUNCIONAMIENTO	1.253.311.593
	TOTAL RECURSOS NACION	1.253.311.593

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: **19 FEB. 2010**

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR

CARLOS ALFONSO ZULUAGA
SECRETARIO GENERAL